

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 230807

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE INFORMES PSICOSOCIALES PARA LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA EN RELACIÓN AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (89.256,20 €)
- **IVA (21 %):** DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (18.743,80 €)
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €).

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.330,58 €).
- **IVA (21 %):** DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.869,42 €).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (97.200,00 €).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la memoria de la Secretaría General de fecha 07/03/24, se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 10 de abril de 2024, por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP., teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 2 de mayo de 2024 se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 03 de mayo de 2024 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 12 horas 00 minutos del día 19 de mayo de 2024.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		10/07/2024 12:08:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw03UB78QKB5r3QmX2Lx9VW6Nu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurre un solo licitador:

- **MB agencia técnica de peritaciones, S.L.**

CUARTO.- La apertura del primer sobre (documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores y documentación para valorar los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) se produce el día 23 de mayo de 2024, siendo correcta en su totalidad, quedando admitida la propuesta y trasladada la documentación para valorar los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al Secretario del IML en Huelva para su valoración. Tras la emisión del informe de valoración se vuelve a reunir la mesa de contratación el 6 de junio de 2024, tras la aceptación de la puntuación asignada a la propuesta técnica, se procede a abrir el sobre electrónico n.º 2 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO. - La propuesta económica recibida es la siguiente:

	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA	TOTAL
LICITACIÓN	89.256,20 €	18.743,80 €	108.000,00 €
PROPUESTA MB agencia técnica de peritaciones	80.330,58 €	16.869,42 €	97.200,00 €

De acuerdo con el apartado 8 del Anexo I, **NO es considerada anormalmente baja** al no ser en 25 unidades porcentuales inferior al importe de licitación.

Tras valorar las mejoras aportadas la puntuación obtenida finalmente por el licitador es:

	MB Agencia
Juicio de valor (máx 30)	10
Proyecto (máx 20)	10
1.- Organización, funcionamiento, planificación (hasta 10 puntos)	5
2.- Metodología (hasta 5 puntos)	2,5
3.- Sistema de coordinación y colaboración (hasta 5 puntos)	2,5
Experiencia laboral (máx 10)	0
a) Superior a tres años (5 puntos)	0
b) Superior a un año e inferior a tres (3 puntos)	0
Aplicación de fórmulas (máx 70)	60,00
1.- Proposición económica (máx 50)	50,00
2.- Mejoras (máx 20)	10
2.1. Titulaciones (hasta 10 puntos)	0
2.2. Reducción de plazos (hasta 10 puntos)	10
Fórmulas + juicio valor (máx 100)	70,00

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		10/07/2024 12:08:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw03UB78QKB5r3QmX2Lx9VW6Nu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, resulta que la **mejor oferta presentada** es la correspondiente al licitador **MB agencia técnica de peritaciones S.L.**, con lo que se cursa el **requerimiento de la documentación previa a la adjudicación**.

SEXTO.- La citada documentación es aportada por **MB agencia técnica de peritaciones S.L.** dentro del plazo legalmente previsto a través de SIREC – Portal de licitación electrónica. El 24 de junio de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando incompleta cursándose el correspondiente requerimiento de subsanación.

SÉPTIMO.- Tras la presentación de la documentación requerida por el licitador en tiempo y forma, el día 5 de julio de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para su valoración, resultando finalmente completa y correcta en su totalidad, realizando la propuesta de adjudicación a favor **MB agencia técnica de peritaciones S.L.** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas, en materia de contratación según lo establecido en el artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		10/07/2024 12:08:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw03UB78QKB5r3QmX2Lx9VW6Nu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE EMISIÓN DE INFORMES PSICOSOCIALES PARA LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA” - CONTR 2024 230807 a favor de a la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES con NIF B11322468**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de **80.330,58 € (IVA excluido)**, al que corresponde un IVA de **16.869,42 € (21%)**, siendo el total de **97.200,00 €**.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado ‘3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN’ del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de **18 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, o hasta agotamiento del crédito dispuesto en el mismo y sin posibilidad de prórroga.
El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de **un mes** o interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de **dos meses**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		10/07/2024 12:08:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw03UB78QKB5r3QmX2Lx9VW6Nu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	